



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11963-00	4.2. Director de Relaciones Laborales	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 212, del 217 al 219 y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículo 203.
 Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos 41 y 42.
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, Técnico y Manual-SETSUV
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico-FESAPAUV

Objetivo

Aplicar las normas, políticas y procedimientos que en caso de controversia se susciten en materia laboral *(Artículo 218 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 212 del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Recursos Humanos los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 190 fracción III b, 212, 219 fracción I del Estatuto General)*
2. **Asesorar:**
 - a) a las autoridades y funcionarios universitarios sobre controversias que se susciten en materia laboral. *(Artículo 219 fracción II del Estatuto General)*
 - b) a los titulares de las dependencias y entidades académicas de la Universidad, para la práctica de los procedimientos pactados en la aplicación de sanciones al personal. *(Artículo 219 fracción IX del Estatuto General)*
3. Participar en las negociaciones y revisiones de los contratos colectivos de trabajo y Reglamentos. *(Artículo 219 fracción III del Estatuto General)*
4. Colaborar en la revisión de los contratos colectivos vigentes y evaluar las modificaciones propuestas por los sindicatos, a fin de emitir su opinión sobre las repercusiones de las mismas. *(Artículo 219 fracción IV del Estatuto General)*
5. Atender las demandas laborales de carácter individual o colectivo formuladas en contra de la Universidad. *(Artículo 219 fracción V del Estatuto General)*



6. Imponer las sanciones que corresponda a los trabajadores en los términos de la legislación universitaria. *(Artículo 219 fracción VI del Estatuto General)*
7. Formular los oficios comunicando la sanción a que se hayan hecho acreedores los trabajadores que hayan violado una disposición. *(Artículo 219 fracción VII del Estatuto General)*
8. Supervisar que se cumplan las sanciones impuestas a los trabajadores. *(Artículos 219 fracción VIII del Estatuto General, 204 Estatuto del Personal Académico; cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del SETSUV y cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo del FESAPAUV)*
9. Integrar y dictaminar los expedientes de los trabajadores que hayan infringido las disposiciones laborales cayendo en la causal de rescisión, y vigilar que el procedimiento se realice en el tiempo y forma establecido. *(Artículo 219 fracción X del Estatuto General)*
10. Elaborar los contratos de trabajo para el personal eventual. *(Artículos 219 fracción XI del Estatuto General, 41 y 42 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
11. Efectuar las liquidaciones de los trabajadores con base en lo estipulado en los contratos colectivos y ordenamientos legales aplicables, previa comprobación por parte del trabajador, mediante las constancias respectivas, expedidas por las áreas competentes de la Universidad Veracruzana, de que no tiene adeudos con la Universidad Veracruzana. *(Artículo 219 fracción XII del Estatuto General)*
12. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 219 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino Secretaría de Administración y Finanzas	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor